



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105634
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias; la Oficina TIC, que entre otras le corresponde la funcionalidad de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, siendo una oficina transversal y de apoyo a la totalidad de la entidad en lo que respeta a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Es así como las funciones de la Oficina TIC, la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones tiene como meta la Caja de Vivienda Popular, así como la disponibilidad de los recursos informáticos que proporcionan servicios necesarios para el normal desarrollo de las funciones de todas las dependencias de la CVP, así como de los entes externos; ahora bien, dentro de los recursos informáticos la comunicación por voz, mediante el uso del sistema telefónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación más usados para la comunicación en tiempo real entre la comunidad, entes de control, ciudadanos con interés general permitiendo una interacción y comunicación más eficiente, tanto interna como externa, entre el personal y contratistas adscrito a la CVP, para lo cual, la entidad debe mantener en buenas condiciones su plataforma tecnológica para la comunicación por voz, sometiendo el sistema de comunicación (Switch de voz (9) y de core (1), planta telefónica (1), aparatos telefónicos (104) y polycom (2) para transmisión de voz/ip) y para ello, es necesario realizarles mantenimientos preventivos y correctivos si es el caso, para ampliar la vida útil de éstos bienes.

En la actualidad, la Caja de la Vivienda Popular dispone de una planta telefónica marca SIEMENS modelo HIPATH 3000 Versión 8, con Licencia Operadora y un Sistema de tarificación asociada a la

Card selection

- SLMA
- SLMA2
- SLMG8
- SLMD2
- STMD3
- DLUN2
- SLCN
- STM12
- TMEW2
- TM2LP
- TMDID
- TMC16
- DLUN2 Analog
- DLUN2
- DLUN2 Analog
- DLUN2-PC00X
- DLUN2 - 2P000X
- TMCAS2
- TMDID 2
- SLMAE
- SLMAE8
- SLMAR
- TMANI
- TMANW
- DRUT2 T1
- DRUT2 T1 Analog
- DRUT2 ET
- SLMAV8
- SLMAV24

System expansion hardware

Switchover to

SW expansion

Card Config

Box 0									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
LINE	SW	SI	TM	TM	CS		DR		LINE
2	MI	MI	ANI	ANI	BSA		UT		2
					F				

LUNA info

System type
HiPath 3000

Software version
HiPath 3000/5000 v8.0

Country version
International

Card data

Slot: 1 Designation and code no.: SLMAE8 5309TID-02107-4702

Template: _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Planta; adquirida mediante el contrato 216 de 2010. Esta plataforma de comunicaciones soporta extensiones análogas, digitales y extensiones IP, las cuales requieren para su buen funcionamiento teléfonos en buenas condiciones, mantenimiento preventivo y soporte de Alto nivel y respuesta inmediata en caso de falla, repuestos, accesorios, reparaciones o cambio de unidades, para el funcionamiento en condiciones normales de esta, la planta telefónica Hipath 3000 V8 cuenta con los siguientes módulos:

- 1 Módulos SLMAE8 (extensiones análogos)
- 2 Módulos HG STMI2 (Facilidades de IP Trunkig y Telefonía IP)
- 2 Módulos TMANI (Recibe troncales análogas)
- 1 CBSAP (Modulo de mando de la central)
- 1 Modulo DIUT2 (Recibe 60 canales de primario público)
- 1 Modulo IVMNL (Ofrece servicios de operadora automática y buzones)

Licencias Actuales:

165 Licencias Comscendo Hipath3000 V8 Ip Working
58 Licencias H3000 V8 B-Channel-S2M (Primarios Públicos)
64 Licencias H3000 V8 B-Channel-HG1500 (Canales B)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

LICENSE CERTIFICATE

Certificate ID: 11076644

Permanent - License

General Information

Activation date: Aug 3, 2010

Status: Active

System & Activation Information

MAC Address: 00-1A-E8-37-7F-83

Alias Name: Caja de Vivienda

Product Information

Product: HiPath 3000 / 5000 V8

Feature #	Feature	Quantity In Use
INFO-F31505-K94-B3	H3000 V8 Default 6 B-Channel S2M	1
F31505-K94-B4	H3000 V8 B-Channel HG1500	64
F31505-K94-B3	H3000 V8 B-Channel S2M	58
INFO-F31505-K94-B4	H3000 V8 Default 8 B-Channel HG1500	1
INFO-UPG-1-AAM00	H3000 V8 Info - Upgraded from V7	1
F31505-K94-B24	H3000 V8 Base	2
F31505-K94-B1	H3000 V8 ComScendo IP Workppint	165

Registered Company and User

Name	Address	City	State	Country	Email
------	---------	------	-------	---------	-------

Registered Company Information

CAJA DE VIVIENDA POPULAR CALLE 54 No. 13-30 BOGOTA BOGOTA Colombia

Además de su inter conectividad con otros sistemas y las múltiples opciones de programación, por lo cual es un sistema versátil e interoperable, por ende, el mantenimiento de estos elementos tecnológicos es una de las prioridades para su continuidad y funcionamiento, detección de fallas y aprovechamiento de la capacidad instalada del mismo.

Este sistema provee un acercamiento con la comunidad, entidades del Distrito y el trámite interno diario entre los funcionarios y contratistas, constituyendo uno de los sistemas de comunicación más eficientes y útiles usados por los servidores y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, en el entendido de que son soporte fundamental para el desarrollo misional de la Entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Adicionalmente, utiliza el Software de Tarificación PCSISTEL está en la Versión 4, el cual no cuenta con soporte técnico del fabricante, por lo tanto, es necesario actualizar el mismo a su última versión compatible con la planta telefónica marca Siemens modelo HIPATH 3000 y así poder brindar una calidad de servicio en donde el Contratista y la Caja de la Vivienda Popular se sienta respaldado por el Fabricante del Software PCSYSTEM, para brindar el servicio adecuado.

La continua utilización del sistema telefónico mediante la realización e ingreso de llamadas, genera un desgaste normal en los equipos telefónicos y periféricos, requiriéndose realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo de estos equipos al igual que la actualización de las licencias existentes a la última versión, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del sistema telefónico de la entidad.

Por lo cual, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal que cumpla con dicha actividad de mantenimiento, se requiere de la contratación de este servicio, en aras de garantizar el óptimo, adecuado y oportuno funcionamiento de los mismos, estableciéndose así con claridad la conveniencia y necesidad prioritaria de adelantar un proceso de selección para la adquisición de estos servicios con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

1.2. CONVENIENCIA

La Oficina TIC consultó la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de establecer si existe un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de mantenimiento que la entidad requiere, encontrando que no hay un Acuerdo Marco para la prestación de éste tipo de servicio; por lo tanto, se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con el servicio óptimo de la planta de teléfonos necesarios para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio de las líneas telefónicas VOZ/IP en donde salen y entran llamadas para poder interactuar con la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Dirección de Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), poder comunicarse con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaria de Hábitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personería, Contrataría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

La presente contratación se realizará con cargo al PROYECTO DE INVERSIÓN 1174 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación" del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 de la CVP.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EXTENSIÓN DE GARANTIA CON REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE TELEFONIA CORPORATIVA VOZ/IP DE LA CVP CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta Telefónica requerido por la entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye una bolsa de repuestos a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

Con la actualización del firmware de la planta telefónica y de los teléfonos, el contratista debe suministrar todas las tarjetas y componentes incluido el registro de las licencias para habilitar las extensiones telefónicas que permitan el uso para cada tarjeta que se actualice dentro de la plataforma como parte de la extensión de garantía requerida.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E: PRODUCTOS DE USO FINAL	43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	19: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	15: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	11: TELEFONOS IP

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

E: PRODUCTOS DE USO FINAL	43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	22: EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	28: EQUIPO DE TELEFONIA	05: EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA PRIVADA PBX
F: SERVICIOS	72: SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	10: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	33: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	02: MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES
F: SERVICIOS	72: SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	16: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	04: SERVICIO DE INSTALACION DE TELEFONOS Y EQUIPOS PARA TELEFONOS
F: SERVICIOS	81: SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	11: SERVICIOS INFORMATICOS	22: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	22: MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION MANTENIMIENTO I OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES
F: SERVICIOS	81: SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	16: SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	17: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08: SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los/bienes obras/ o servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Decreto 1082 de 2015)

COSTOS TRANSACCIÓN	DE	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS		<p>CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del mismo y un (1) año más</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo del mismo y tres (3) años más</p>
RETEFUENTE		4%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **(SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000,00))** que se distribuirán de la siguiente manera:

Para efectos del mantenimiento preventivo y soporte técnico la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$10.927.523,00)** ^{YSA}

Para efectos de la extensión de garantía con bolsa de repuestos y mantenimiento correctivo, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.072.477,00).**

El valor total se encuentra respaldado por el rubro (ii) 3-3-1-15-07-44-1174-192 – “Fortalecimiento de las tecnologías y la comunicación”.

En el valor se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para adelantar el presente estudio de mercado, el Área Técnica ingresó a la página web de Colombia Compra Eficiente y buscó procesos de mantenimiento de planta/central telefónica marca Siemens/unify y tomó de allí los nombres de las empresas con las que se adelantaron los contratos respectivos.

De la relación de contratos que aparecen relacionados en la página, se realizó la solicitud de cotización del servicio que requiere la Caja de la Vivienda Popular, a los correos electrónicos de contacto de las siguientes empresas: i) Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S, ii) INNCEC SAS, iii) Distribuciones Bogotá para explicar y justificar el correspondiente análisis para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios toques a pagar por parte de la CVP (UNITARIOS), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR GLOBAL MAXIMO A PAGAR IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento Preventivo	1	10.927.523
2	Bolsa de Repuestos con mano de obra para el Mantenimiento Correctivo	1	51.072.477

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1358	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de	\$62.000.000	\$62.000.000

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

		información y la comunicación	
TOTAL			\$62.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ACTUALIZACION (EXTENSION DE GARANTIA) DE PLANTA/CENTRAL TELEFÓNICA MARCA SIEMENS o UNIFY**.

La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

** En octubre de 2013 Siemens Enterprise Communications tuvo un cambio de marca (rebranding) denominándose hasta la fecha de hoy Unify. Las centrales (plantas) se denominaban desde ese momento Unify Openscape.

Fuentes: <http://blog.unifyspain.com/2014/03/contando-la-historia-de-unify.html>,
https://es.wikipedia.org/wiki/Siemens_AG,
https://www.siemens.com/history/en/news/1047_siemenshalsketelegraphconstructioncompany.htm
<http://www.tpartner.net/centralitas-unify-siemens/>

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	19: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	15: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	11: TELEFONOS IP	43191511
43: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	22: EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	28: EQUIPO DE TELEFONIA	05: EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA PRIVADA PBX	43222805
72: SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	10: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	33: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	02: MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	72103302
72: SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	15: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	16: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	04: SERVICIO DE INSTALACION DE TELEFONOS Y EQUIPOS PARA TELEFONOS	72151604
81: SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	11: SERVICIOS INFORMATICOS	22: MANTENIMIENTO O Y SOPORTE DE SOFTWARE	22: MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION MANTENIMIENTO I OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES	81112222

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
81: SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	16: SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	17: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	08: SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO	81161708

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Se requiere la presentación de las certificaciones de experiencia de los contratos que pretende hacer valer como experiencia, contenidos en su RUP, para lo cual, cada certificación deberá incluir lo siguiente:

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ACTUALIZACION (EXTENSION DE GARANTIA) DE PLANTA/CENTRAL TELEFÓNICA MARCA SIEMENS o UNIFY.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484320
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consagrada en los soportes presentados, o el formato de relación de experiencia no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información registrada en el RUP.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. CERTIFICACION DEL FABRICANTE/CASA MATRIZ

El Oferente debe anexar a la propuesta los siguientes documentos con fecha no superior a dos (2) meses de la fecha de presentación de la oferta:

- Certificación original o copia emitida directamente por el fabricante donde demuestre que el oferente es partner o socio de negocios del fabricante Siemens (Hoy Unify) como profesional o master en las técnicas OpenScape Business. (Permite evidenciar que el oferente tiene respaldo del Fabricante (Unify) para vender diferentes modelos de equipos, repuestos y tramitar garantías)
- Certificación original o copia emitida directamente por el fabricante donde demuestre que el oferente está autorizado para instalar y/o proveer licencias en plataformas OpenScape Business de Siemens (Hoy Unify).
(Permite evidenciar que el oferente está en capacidad de ofrecer los servicios idóneos de soporte sobre el modelo de la planta que tiene la entidad)

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

8.2.3. PERSONAL REQUERIDO

El oferente deberá presentar la Hoja de Vida de los profesionales que brinden soporte técnico y mantenimiento de la planta, los cuales deben ser certificados por el respectivo fabricante Siemens (Hoy Unify) para los servicios de soporte y actualización de la planta telefónica.

Se requiere como mínimo un ingeniero de Sistemas y/o Electrónico con tarjeta profesional con más de 4 años de experiencia, certificado como Experto en las plataformas OpenScape Business y Enterprise demostrado a través de los certificados emitidos por el fabricante Siemens (hoy Unify) anexo a su propuesta.

La documentación que debe anexar por cada ingeniero de los profesionales que rinden soporte, es la siguiente:

- Copia del Diploma de Graduación de Ingeniero
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales expedidos por el ente rector de la profesión
- Certificaciones emitidas por el fabricante Siemens (hoy Unify) que evidencie que es Experto en las plataformas OpenScape Business y Enterprise

8.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,30$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,30$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,30$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,30$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.2.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	500
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO	500

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. FACTOR TECNICO (400 puntos)

El total del puntaje a asignar al Factor Técnico, se distribuye en dos grupos a saber:

- Taller de formación para la administración de la central telefónica y software de tarificación – 200 puntos
- Tiempo de garantía y soporte adicional - 200 Puntos

9.1.1.1. Taller de formación para la administración de la central telefónica y software de tarificación (200 Puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que ofrezca formación técnica no certificada, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	Diez (10) HORAS de formación para la administración de la central telefónica y Diez (10) HORAS de formación para la administración del software de tarificación. Dirigido a cinco (5) personas que delegue la entidad de la Oficina TIC	200 PUNTOS
2	Cinco (5) HORAS de formación para la administración de la central telefónica y Cinco (5) HORAS de formación para la administración del software de tarificación. Dirigido a cinco (5) personas que delegue la entidad de la Oficina TIC	100 PUNTOS
3	NO OFERTA	0 PUNTOS

El oferente debe ofertar solamente uno (1) de los ítems.

Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Si el oferente no oferta ninguno de los ítems, se le asigna cero (0) puntos.

9.1.1.2. Tiempo de garantía y soporte adicional (200 Puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que ofrezca, garantía y soporte adicional al mínimo exigido de un (1) año y sin costo adicional para la entidad, sobre el mantenimiento realizado a la plataforma telefónica IP de la entidad, incluyendo repuestos, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	Tres (03) meses adicionales	50 PUNTOS
2	Cinco (05) meses adicionales	100 PUNTOS
3	Siete (07) meses adicionales	200 PUNTOS
4	NO OFERTA	0 PUNTOS

El oferente debe ofertar solamente uno (1) de los ítems.

Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos

Si el oferente no oferta ningún ítem, se le asigna cero (0) puntos.

9.1.2. Apoyo a la industria nacional (100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
2	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS
3	Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	25 PUNTOS
4	NO OFERTA	0 PUNTOS

El oferente debe ofertar solamente uno (1) de los ítems.

Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos

Si el oferente no oferta ningún ítem, se le asigna cero (0) puntos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

9.2. FACTOR ECÓNOMICO (500 puntos)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

9.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{500 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.1.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

9.2.2. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje i = 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	PLANTA TELEFONICA		1	\$ 3.279.965	
2	Teléfono	OpenStage 15	80	\$ 41.692	
3	Teléfono	OpenStage 60/80	24	\$ 52.417	
4	Polycom	Sound Station IP 7000	2	\$ 64.648	
5	Switch de Voz	Enterasys B5G124-48 P2	1	\$ 321.590	
6	Switch de Voz	Enterasys A2H124-24P	8	\$ 276.042	
7	Switch de Core	Enterasys S3	1	\$ 394.968	

BOLSA DE REPUESTOS

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Teléfono OpenStage 15	\$ 737.673	
2	Teléfono OpenStage 60/80	\$ 1.478.446	
3	Polycom Sound Station IP 7000	\$ 2.817.809	
4	Extreme Networks A2H124-24P	\$ 4.983.313	
5	Baterías del Bactery Manager	\$ 425.848	
6	Cordones para la bocina	\$ 26.955	
7	Patch Cord color rojo 2 mtrs Cat 6/IA	\$ 42.508	
8	UC Mainboard X8	\$ 18.973.436	
9	Voice Channel Booster Card OCCB1 1 DSP	\$ 10.966.201	
10	Fan unit OSBiz X8 for OCAB	\$ 3.120.488	
11	Módulos SLMAE8 (extensiones análogos)	\$ 2.192.684	
12	Módulo HG STMI2 (Facilidades de IP Trunkig y Telefonía IP)	\$ 7.639.669	
13	Módulo TMANI (Recibe troncales análogas)	\$ 1.720.813	
14	Modulo DIUT2 (Recibe 60 canales de primario público)	\$ 4.342.170	
15	Modulo IVMNL (Ofrece servicios de operadora automática y buzones)	\$ 9.117.332	

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- c) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

- d) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- e) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- f) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- g) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

12. . OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.

12.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

1. Establecer, con el supervisor del contrato, un cronograma de ejecución de las actividades del mantenimiento preventivo, a los ocho (8) días hábiles, posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la realización de cualquier trabajo sobre la plataforma telefónica IP de la entidad con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la Entidad.
3. Realizar el diagnóstico de los equipos que conforman la plataforma telefónica IP y del software de administración y tarificación. Si del diagnóstico se detectan partes defectuosas o próximas a presentar fallas, de inmediato debe informar al supervisor del contrato y proceder a realizar el reemplazo de las mismas y a migrar y/o actualizar el licenciamiento respectivo.
4. Reemplazar los dispositivos, equipos de comunicación u otros elementos afectados y que deban ser retirados de la entidad para su revisión y reparación, por unos de iguales o superiores características técnicas, debidamente configurados y funcionando; por el tiempo requerido para su revisión y reparación, previa autorización del supervisor del contrato.
5. Suministrar y reemplazar la parte o pieza dañada de la plataforma telefónica IP, dejando constancia escrita de las características técnicas, número de serie del elemento y la información completa de la parte dañada o del elemento a reemplazar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
6. El valor a pagar por concepto del reemplazo de parte o pieza dañada de la plataforma telefónica IP, se obtendrá la bolsa de repuestos, la cual se determina del valor ofertado de los ítems destinados para tal fin. Este valor incluye el valor de la migración del licenciamiento que requiere una vez puesta en funcionamiento.
7. Una vez se realice la solicitud de algún repuesto que se encuentre en la lista de repuestos, el contratista contará con tres (3) días hábiles para su entrega. Para los repuestos que no se encuentran en el listado y que requiere de cotización, una vez realizada la solicitud por la CVP el contratista contará con un (1) día hábil para la entrega de la cotización, una vez se reciba, la Entidad procederá a realizar la comparación con los precios en el mercado, y una vez sea aprobada la cotización por la supervisión, el contratista contará con tres (3) días hábiles para la entrega de los repuestos.
8. Garantizar la calidad de los bienes: Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y originales. La Caja de la Vivienda Popular, por intermedio del supervisor efectuará la inspección, supervisión y aceptación de los elementos. El contratista deberá hacer los cambios de los elementos que resultaren defectuosos o de mala calidad en los siguientes dos (2) días calendario a la solicitud que se haga en tal sentido.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

9. Configurar las teclas programables de todas las terminales IP de los funcionarios y contratistas de la entidad.
10. Elaborar y entregar el manual de uso de las teclas programables de las terminales IP para los funcionarios y contratistas de la entidad.
11. Proporcionar todas las actualizaciones que se liberen de todo el software y firmware de la plataforma telefónica IP, garantizando que la misma permanezca actualizada a la última versión, durante el término de ejecución, soporte, garantía del contrato y la garantía adicional ofrecida.
12. Prestar el servicio de soporte en forma presencial, por medio telefónico, correo electrónico o web, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. Para ello indicará en cada caso la información pertinente y necesaria para la utilización del servicio y la configuración de los dispositivos que componen la plataforma de comunicación IP.
13. Aplicar las mejores prácticas de configuración, recomendadas por fabricante, a la plataforma telefónica IP de la Entidad en beneficio de todos los usuarios y administración de la misma.
14. Garantizar el mantenimiento, garantía y soporte, ya sean de mano de obra, herramientas, traslados e insumos, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma telefónica IP, durante la ejecución del contrato y el tiempo de la garantía establecido en el anexo técnico, sin costo adicional para la Caja de la Vivienda Popular.
15. Implementar y socializar al personal autorizado para la administración de la planta telefónica de la entidad, según ofrecimientos de la propuesta.
16. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar el trabajo con el más alto nivel de calidad y el tiempo adecuado.
17. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Los costos de transporte incluido exportaciones e importaciones en caso de requerirse serán asumidos por el contratista.
18. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
19. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.
20. El contratista debe garantizar el buen funcionamiento de la planta telefónica asumiendo costos durante la vigencia del contrato por posibles fallas.

Nota: La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo de manera inmediata por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, materiales y trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.

12.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2019, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

15. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato mes vencido, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, y al consumo de repuestos, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (No aplica para el proceso de selección a través del sistema de subasta)
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 40 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados (mantenimiento preventivo y/o bolsa de repuestos) excedan el correspondiente valor oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

valor unitario por ítem (mantenimiento preventivo y bolsa de repuestos) o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes ó servicios nacionales frente a la oferta que ofrezca bienes y servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la mipyme Nacional, sea proponente singular, ó consorcio, ó unión temporal ó promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, siempre y cuando: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta. **ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. La CVP tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.
3. Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un (1) año de anterioridad. La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

4. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la CVP. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la CVP.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja de la Vivienda Popular deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados del Triángulo Norte (aplicable únicamente a Guatemala y el Salvador) y por el tratado de la Comunidad Andina.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de las Comunidades Andina de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 49

Vigente desde: 26/09/2018

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

21. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

22. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 43

Vigente desde: 26/09/2018

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Realizar un (1) mantenimiento preventivo a toda la plataforma que compone el sistema de comunicación (Planta telefónica, aparatos telefónicos, polycom, swich de voz, swich de core) y los correctivos que se generen durante la vigencia del contrato, con el fin de mantener actualizada la planta telefónica a la última versión.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PLANTA TELEFONICA	1
2	Teléfono OpenStage 15	80
3	Teléfono OpenStage 60/80	24
4	Polycom Sound Station IP 7000	2
5	Switch de Voz Enterasys B5G124-48 P2	1
6	Switch de Voz Enterasys A2H124-24P	8
7	Switch de Core Enterasys S3	1

El mantenimiento preventivo se realizará a los ocho (8) días posteriores a la firma de la Acta de Inicio del contrato.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando la planta telefónica o algunos de los componentes del sistema de comunicación de telefonía IP lo requiera, dentro del tiempo de ejecución del contrato.

1.1.1 Elementos Técnicos Mínimos Requeridos

El mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos que se efectuó para la planta telefónica y demás complementos que intervengan en este, se harán de acuerdo a la valoración técnica y previa aprobación de la supervisión

1.1.1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo está encaminado a conservar en óptimas condiciones los equipos de la entidad, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

1.1.1.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA TELEFONICA

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 40 de 43

Vigente desde: 26/09/2018

- Mantenimiento Físico (Limpieza interna y externa del chasis)
- Revisión de alarmas
- Prueba de troncales, enlaces privados y públicos
- Pruebas de periferia: conmutador, extensiones: tono, repique, marcación, etc.
- Verificación operadora automática. Correo de voz
- Marcación de cada uno de los módulos e identificación de su ubicación en los Slots
- Apagado de la planta telefónica, limpieza de módulos, fuentes, gabinetes, etc.
- Reinstalación de módulos en sus respectivos slots
- Revisión y mantenimiento preventivo a las baterías de respaldo.
- Encendido de la planta telefónica, pruebas de operación del sistema de baterías, fuentes y mando.
- Actualizar el firmware de la planta telefónica,
- Actualización y/o migración del licenciamiento compatible con la actualización de la planta telefónica a la última versión para 200 extensiones.
- Verificación Software de tasación. Captura de datos. (PC Sistel Vsoft)
- Eliminar justificantes (registro de llamadas) antiguos de tarificación en la base de datos

1.1.1.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO APARATOS TELEFONICOS

- Limpieza en general utilizando productos no abrasivos
- Cambio de cordones y conectores si se encuentran en mal estado o están defectuosos
- Revisión de Patch Cord
- Verificación y configuración de las Funcionabilidades de los aparatos telefónicos.
- Actualización del firmware de los aparatos telefónicos

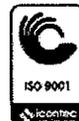
1.1.1.1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SWITCH PoE DE TELEFONIA

- Revisión de alarmas
- Revisión y mantenimiento físico de limpieza en general a los equipos complementarios a la solución. (Switch de voz (Marca: Enterasys y/o Extreme Networks) de 24 y/o 48 puertos POE)
- Actualizar el firmware de los switch de B5 de 48 puertos y de los switch A2 de 24 puertos.

1.1.1.1.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SWITCH CORE

- Revisión de alarmas
- Revisión y mantenimiento físico de limpieza en general al SWITCH Core

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PEX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 43

Vigente desde: 26/09/2018

- Actualizar el firmware del switch modular de core marca Enterasys S4-CHASSIS

1.1.1.2 Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reemplazando aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos electrónicos o tecnológicos migrando las licencias que afecta el cambio o incluyendo aquellas que hacen falta, teléfonos (SIMENS Modelo OpenStage 15 y 60 HFA 10/100), switch (Marca: Enterasys y/o Extreme Networks), y sistema de Telefonía Voz/IP. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito, por parte del supervisor, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- El servicio de soporte debe ser en sitio (on-site).
- Los tiempos de respuesta serán máximo de dos (2) horas, en el horario de atención de la CVP, de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:30 p.m. jornada continua.
- El contratista deberá entregar informe con el diagnóstico de la falla presentada, el procedimiento para solucionarla y tiempo a emplear.
- En caso de daño total de un equipo o que se requiera el reemplazo de una de las piezas de algún equipo, el contratista informará al supervisor del contrato, a fin de que se autorice la compra del repuesto, de conformidad con el valor previsto en el presente proceso para el suministro de repuestos.
- Para adelantar el mantenimiento correctivo, se recurre a la bolsa de repuestos.
- Para los elementos que se retiren de la entidad para ser revisados en los laboratorios del proveedor, se realizará un acta donde se consigne la siguiente información:
 - Fecha y hora de Retiro
 - Descripción del elemento
 - Marca
 - Modelo
 - Serial, si aplica
 - Descripción del estado del elemento al momento del retiro
- El contratista asumirá los gastos de transporte, en el caso que sea necesario retirar (transportar desde y hacia) las instalaciones de la CVP un equipo para su diagnóstico.

La bolsa de repuestos está conformada por los siguientes ítems:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 43

Vigente desde: 26/09/2018

BOLSA DE REPUESTOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Teléfono OpenStage 15
2	Teléfono OpenStage 60/80
3	Polycom Sound Station IP 7000
4	Extreme Networks A2H124-24P
5	Baterías del Bactery Manager
6	Cordones para la bocina
7	Patch Cord color rojo 2 mtrs Cat 6/IA
8	UC Mainboard X8
9	Voice Channel Booster Card OCCB1 1 DSP
10	Fan unit OSBiz X8 for OCAB
11	Módulos SLMAE8 (extensiones análogos)
12	Módulo HG STMI2 (Facilidades de IP Trunkig y Telefonía IP)
13	Módulo TMANI (Recibe troncales análogas)
14	Modulo DIUT2 (Recibe 60 canales de primario público)
15	Modulo IVMNL (Ofrece servicios de operadora automática y buzones)

1.2. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS POR MANO DE OBRA Y/O REPUESTOS NO PREVISTOS

En el evento que la Caja de Vivienda Popular, requiera durante la ejecución del contrato un servicio de mano de obra y/o mantenimiento y/o suministro de repuesto no previsto dentro de las especificaciones o descripciones establecidas tanto en el estudio como anexo técnico y el correspondiente servicio y/o repuesto sea necesario para el normal funcionamiento del sistema de Telefonía VOZ/IP se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto o servicio solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La Caja de la Vivienda Popular solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 43

Vigente desde: 26/09/2018

- El contratista debe garantizar que los suministros de repuestos que se soliciten, coticen y entreguen como parte de la ejecución de este contrato, sean 100% compatibles con la planta telefónica.

1.2. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Caja de la Vivienda Popular.

1.3. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ
Jefe Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán/Profesional Universitario

Elaboró aspectos Jurídicos: Leidy Viviana Rodríguez Olivares/Contratista

V.B.: Orlando Barbosa Silva – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

